

# Comité de Representantes



# ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

DN

ADHESION DE LA REPUBLICA DEL  
PERU AL CONVENIO MULTILATE-  
RAL SOBRE COOPERACION Y ASIS-  
TENCIA MUTUA ENTRE LAS DIREC-  
CIONES NACIONALES DE ADUANAS

ALADI/CR/di 414  
REPRESENTACION DEL PERU  
1º de noviembre de 1994

Montevideo, 26 de octubre de 1994.

Nº 7-5-2/157

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra informarle que mediante Decreto Supremo no. 26-94-RE de fecha 11 de octubre de 1994, el Poder Ejecutivo ha aprobado la adhesión del Perú al "Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas", así como los anexos I, II, V, XI, XII, XIII, XIV, suscritos en la ciudad de México, el 11 de setiembre de 1981.

Para conocimiento de esa Honorable Secretaría General se acompaña copia del referido Decreto Supremo.

La Representación del Perú se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable  
Secretaría General de la ALADI  
Presente

Decreto Supremo Nº 26-94-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO

Que el 11 de setiembre de 1981, se suscribió en la ciudad de México, el "Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas", y sus XIV Anexos;

Que es conveniente a los intereses del Perú la adhesión al citado instrumento internacional;

Que los artículos 57º y 118º, inciso 11, de la Constitución Política del Perú, facultan al Presidente de la República para celebrar o ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito previo de la aprobación del Congreso;

Que el artículo 27º de la Ley Nº 25397, dispone que los convenios internacionales que celebre o ratifica y adhiere el Presidente de la República sobre materias de su exclusiva competencia se denominan "Convenios Internacionales Ejecutivos", y tienen el rango de Decretos Supremos.

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la adhesión del Perú al "Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, así como a los Anexos I, II, V, XI, XII, XIII y XIV, suscritos en la ciudad de México, el 11 de setiembre de 1981;

Artículo 2º.- Dése cuenta al Congreso Constituyente Democrático.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
Vice Ministerio de Asuntos Internacionales  
11 OCT 1994  
RECIBIDO  
Nº 1540

Registrado en la Fecha

11 OCT. 1994

DS No. 0026/RE

EFRAÍN LUIS TORRES GUERRA  
Presidente de la Comisión de Asuntos  
y Ministerio de Relaciones Exteriores

Handwritten signatures and initials.

OTPC  
OK